

DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE ALDANA  
ALCALDIA MUNICIPAL

**ACUERDO N° 024**  
(Noviembre 24 de 2005)

**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ALDANA, NARIÑO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006.**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALDANA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 136 DE 1994, LEY 617 DE 2000, LEY 715 DE 2001 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES SOBRE LA MATERIA.**

**ACUERDA:**

**PRIMERA PARTE**  
**PRESUPUESTO DE RENTAS INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTICULO PRIMERO.-** fijase el computo de Rentas e Ingresos del Municipio de Aldana, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2006, en la cantidad de: TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M. L. (\$ 3.319.391.740.00), de acuerdo al siguiente detalle:

**ANEXO No. 1**

**PRESUPUESTO INGRESOS AÑO 2006**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE ALDANA**

CÓDIGO	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRESOS DEL MUNICIPIO	3,319,391,740
11	INGRESOS CORRIENTES	3,319,367,740
1101	INGRESOS TRIBUTARIOS	170,050,000
110101	IMPUESTOS DIRECTOS	50,000,000
110102	IMPUESTOS INDIRECTOS	120,050,000
1102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,149,317,740
110201	Tasas y Derechos	678,720,000
110202	Fondos Especiales	500,000
110203	PARTICIPACIONES	11,000
12	INGRESOS DE CAPITAL	24,000
1201	RECURSOS DE CREDITO	3,000
1202	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	10,000
1203	RECURSOS DEL BALANCE	1,000
1204	CANCELACION DE RESERVA	10,000

DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE ALDANA  
ALCALDIA MUNICIPAL

**SEGUNDA PARTE**  
**PRESUPUESTO De EGRESOS, GASTOS E INVERSION**

**ARTICULO SEGUNDO.-** aprópiase para atender los gastos de Funcionamiento e Inversión del Municipio INCLUIDA EL SERVICIO DE LA DEUDA DE ALDANA, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2006, en la cantidad de: TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M. L. (\$ 3.319.391.740.00), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA</b>	<b>VALOR 2006</b>
<b>21</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>428,403,225</b>
<b>2101</b>	<b>PROGRAMA CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>75,277,363</b>
<b>2102</b>	<b>PROGRAMA ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>116,195,434</b>
<b>2103</b>	<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>167,050,349</b>
<b>2104</b>	<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	<b>36,333,038</b>
<b>2105</b>	<b>SECRETARIA DE OBRAS</b>	<b>22,116,119</b>
<b>2106</b>	<b>CONTROL INTERNO</b>	<b>9,419,922</b>
<b>2201</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>1'011.000</b>
<b>2202</b>	<b>VIGENCIA EXPIRADAS</b>	<b>1'000.000</b>

<b>23</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>2,890,988,515</b>
<b>2301</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	
<b>230101</b>	<b>SPG EDUCACIÓN</b>	<b>72,865,295</b>
<b>23010101</b>	<b>GASTOS OPERATIVOS DE INVERSIÓN</b>	<b>72,865,295</b>
2301010101	Calidad Educativa	6,865,295
2301010102	Inst. Educativa Nuestra señora del Pilar	10,000,000
2301010103	Colegio Comercial San Luis	10,000,000
2301010104	Escuela San Luis	3,000,000
2301010105	Escuela El Chorrillo	3,000,000
2301010106	Escuela Divini Niño Jesus Aldana	3,000,000
2301010107	Escuela Santander Aldana	3,000,000
2301010108	Escuela Mueas Centro	3,000,000
2301010109	Escuela guespud	2,000,000
2301010110	Escuela La Laguna	2,000,000
2301010111	Jardin Infantil	3,000,000
2301010112	Escuela Caupueran	2,000,000
2301010113	Escuela Alto Mueas	2,000,000
2301010114	Biblioteca Municipal	3,000,000
2301010115	Pago Cesantías Pendientes	13,000,000
2301010116	Madres Comunitarias	4,000,000
<b>230102</b>	<b>SGP ALIMENTACION ESCOLAR</b>	<b>30,327,989</b>
<b>230103</b>	<b>SGP DIRECCION LOCAL DE SALUD</b>	<b>931,894,652</b>
<b>23010301</b>	<b>GASTOS OPERATIVOS DE INVERSIÓN</b>	<b>931,894,652</b>
2301030102	Promoción y Prevención -PAB. SGP	25,847,567
2301030103	Atencion vinculados prestacion servicios SGP	21,018,288
2301030104	Aportes Patronales ( Sin situacion de Fondos)	39,133,000
<b>23010401</b>	<b>SGP SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>	<b>358,220,122</b>
<b>23010401</b>	<b>SGP RECREACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>28'509.280</b>
<b>23010403</b>	<b>SGP SECTOR ARTE Y CULTURA</b>	
<b>23010404</b>	<b>OTROS SECTORES</b>	<b>94,786,142</b>

DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE ALDANA  
ALCALDIA MUNICIPAL

2302	RECURSOS FONDO LOCAL DE SALUD	1,106,500,000
2304	INVERSION CON RECURSOS DE LIBRE DESTINACION	59,376,775
2305	INVERSION CON RECURSOS ESTAMPILLAS	8,000,000
2306	INVERSION CON OTROS RECURSOS	2,521,001
2401	INVERSION CON RECURSOS DE CAPITAL	24,000

### TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO TERCERO.-** Las disposiciones generales corresponde a las Normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto del Municipio de ALDANA, las cuales regirán únicamente para el año fiscal de 2006.-.

Las apropiaciones incluidas en el presupuesto se consideran ejecutadas cuando con esta se desarrolla el objetivo para el cual fueron programadas, en la respectiva vigencia fiscal o en la vigencia siguiente previa constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar respectivas.

El instrumento fundamental para la ejecución presupuestal es el programa anual mensualizado de caja PAC.

#### 3.1. PRESUPUESTO DE RENTAS

El presupuesto de rentas del municipio de ALDANA para la vigencia de 2005, comprende:

- a. INGRESOS CORRIENTES
- b. FONDOS ESPECIALES
- c. RECURSOS DEL CAPITAL
- d. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL ORDEN MUNICIPAL.

El proceso de ejecución presupuestal se inicia con el recaudo de los ingresos corrientes y de los recursos de capital.

La contabilización de los recaudos se deben hacer atendiendo la codificación adoptada en el presupuesto, mas la inclusión del nombre respectivo, según los formatos y/o sistemas adoptados para el efecto.

##### 3.1.1. INGRESOS CORRIENTES

Son aquellas rentas o recursos de que dispone o puede disponer el Municipio de ALDANA, regularmente para atender los gastos que demanden la ejecución de sus cometidos. Se clasifican en tributos y no tributarios.

##### 3.1.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS

Son los valores que el contribuyente, debe pagar en forma obligatoria al Municipio al Municipio de ALDANA, quien haciendo uso de su facultad impositiva los ha establecido para garantizar el funcionamiento de sus actividades normales. Se clasifican en Impuestos directos o indirectos.

##### 3.1.1.1.1 IMPUESTOS DIRECTOS

Comprenden los tributos creados por norma legal y que recae sobre la renta o la riqueza de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de éstas. Se denominan directos porque dependen de la renta de cada persona. También se dice que gravan la acción de tener.

DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE ALDANA  
ALCALDIA MUNICIPAL

### **3.1.1.1.2 IMPUESTOS INDIRECTOS**

Son los tributos que recaen sobre la producción, extracción, venta, transferencia, arrendamiento o aprovisionamiento de bienes y prestación de servicios y los que en general gravan una actividad y no consultan la capacidad de pago del contribuyente. También se dice que gravan la acción de hacer.

### **3.1.1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Esta categoría incluye los ingresos del municipio que aunque son obligatorios dependen de las decisiones o actuaciones de los contribuyentes o provienen de la prestación de servicios. Son los ingresos que recibe el Municipio de ALDANA por conceptos diferentes a los impuestos. Se originan por el cobro de derechos, prestación de servicios públicos, explotación, producción y distribución de bienes y servicios. Se componen de tasas, multas y transferencias.

#### **3.1.1.2.1 TASAS O DERECHOS**

Comprende los ingresos originados por las tasas que son obligatorias pero que por su pago se recibe una contraprestación específica y cuyas tarifas se encuentran reguladas. Son gravámenes que cobra el municipio de ALDANA, a sus habitantes o usuarios por la prestación de un bien o servicio ofrecido. Constituyen tasas o derechos, entre otros, los siguientes ingresos por servicios: acueducto, alcantarillado, acarreo de carnes, matadero – aseo, matrículas y placas- industria y comercio, pabellón de carnes, plaza de ferias, alumbrado eléctrico, placas y nomenclatura, registro marcas y herretes, plaza de mercado, pesas y medidas, ocupación de vías, formularios y especies, por estacionamiento.

#### **3.1.1.2.2 MULTAS**

comprende los ingresos provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por el Estado a personas naturales o jurídicas que incumplen algún mandato legal. Son multas, entre otras, las multas por infracciones de tránsito, mora en el pago de impuesto, multas por declaraciones extemporáneas. Etc.

#### **3.1.1.2.3 TRANSFERENCIAS**

Bajo este concepto se agrupan igualmente otros conceptos que siendo ingresos corrientes no pueden clasificarse en los rubros anteriores, como sucede con los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones.

### **3.1.2 FONDOS ESPECIALES**

Son los ingresos definidos por la ley o acto administrativo para la prestación de un servicio público específico. Los más comunes son el fondo de Vivienda de Interés Social, el Fondo para el fomento de la Recreación y el Deporte, el Fondo de Prevención y atención de Desastres, entre otros.

### **3.1.3 RECURSOS DE CAPITAL**

Son recursos extraordinarios que recibe el Municipio. Comprende los recursos del crédito, los recursos del balance, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario, las donaciones y los excedentes financieros.

#### **3.1.3.1 RECURSOS DEL CRÉDITO**

Son los ingresos provenientes de empréstitos con vencimiento mayor a un año, concedidos al Municipio. De acuerdo con su fuente se clasifican en internos y externos.

La incorporación en el presupuesto del municipio de los recursos del crédito autorizados y aún no contratados ni perfeccionados, se hará de acuerdo con las autorizaciones del Concejo Municipal y con la capacidad de pago y la capacidad de endeudamiento.

DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE ALDANA  
ALCALDIA MUNICIPAL

Se considera crédito perfeccionado cuando el contrato de empréstito se encuentra suscrito y se han cumplido las formalidades que exige la ley para su perfeccionamiento.

Se considera crédito autorizado cuando se cuenta con el acto administrativo o norma que autoriza su contratación y previsto en las estimaciones del Plan Financiero.

**3.1.3.1.1 CREDITO EXTERNO**

Son recursos del crédito externo los provenientes del exterior, obtenidos con entidades financieras, organismos internacionales, o a través de la emisión de títulos.

**3.1.3.1.2 CREDITO INTERNO**

Son recursos del crédito interno los provenientes de entidades financieras, organismos Nacionales o emisión de títulos colocados en el País.

**3.1.3.2 RECURSOS DEL BALANCE**

Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Resultan de la diferencia entre los recaudos incluyendo la disponibilidad inicial frente a los pagos realizados mas las obligaciones pendientes a diciembre 31 de 2004. representadas en las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.

**3.1.3.3 RENDIMIENTO DE OPERACIONES FINANCIERAS**

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores. Los rendimientos financieros de los recursos del sistema General de Participaciones se deben invertir en el mismo sector para el cual fueron transferidos.

**3.1.3.4 DIFERENCIAL CAMBIARIO**

Es el mayor valor en pesos originado por la diferencia entre las tasas de cambio utilizadas en la incorporación al presupuesto de recursos de crédito nominados en moneda extranjera y las tasas de cambio vigentes a la fecha de su utilización o de su conversión en pesos.

**3.1.3.5 DONACIONES**

Son los ingresos sin contraprestación pero con la destinación que establezca el donante, recibidos de otros gobiernos o instituciones públicas o privadas de carácter nacional o internacional.

Los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables, se incorporarán al presupuesto como donaciones de capital previa certificación de su recaudo.

**3.1.1.1 EXEDENTES FINANCIEROS**

Corresponde al monto de los recursos que por acuerdos del Concejo deben transferir al presupuesto municipal los Establecimientos Públicos las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta del orden municipal. El excedente corresponde al patrimonio menos el capital social y las reservas legales. De este excedente se determina el porcentaje que será transferido al presupuesto.

En su liquidación se considera además la citación de liquidez de la respectiva entidad, que resulta de comparar los activos corrientes disponibles con los pasivos corrientes exigibles, así como una proyección de caja de la vigencia siguiente, a fin de establecer los efectos que la decisión pueda tener sobre los demás activos de la entidad y sobre las exigencias de endeudamiento.

**3.1.4.INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS**

En el presupuesto se identifican y clasifican por separado las rentas y recursos de los Establecimientos Públicos. Estos se clasifican en rentas propias y recursos de capital.

DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE ALDANA  
ALCALDIA MUNICIPAL

#### **3.1.4.1 RENTAS PROPIAS**

Son todos los ingresos corrientes de los establecimientos públicos, excluidos los aportes y transferencias del municipio.

#### **3.1.4.1 RECURSOS DE CAPITAL**

Comprende todos los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor de un año, el diferencial cambiario, los rendimientos financieros por operaciones financieras, los excedentes financieros y las donaciones.

### **3.2 PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES**

Incluye las apropiaciones para la administración central y los establecimientos públicos el municipio de ALDANA para la vigencia fiscal 2005.

El presupuesto de gastos solo se puede incluir apropiaciones que correspondan:

- A créditos judicialmente reconocidos
- A gastos decretados conforme a la ley
- Las destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico y social y a las obras públicas de que tratan los artículos 339 y 341 de la constitución Política que fueren aprobadas por el concejo Municipal.
- A las normas que rigen al Municipio y los establecimientos Públicos que constituyen título para incluir en el presupuesto partidas para gastos de funcionamiento, y servicio de la deuda pública.

Todos los actos administrativos que afecten las disponibilidades presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad PREVIOS.

Los valores objeto del certificado de disponibilidad presupuestal se convierten en compromisos cuando se define el monto a ejecutar a través de los actos relacionados con la facultad de contratación y de ordenación de gastos, tales como contratos, resoluciones, ordenes de compra y ordenes de prestación de servicios.

Estos compromisos así adquiridos deben ser registrados en el presupuesto, es decir se debe realizar la imputación presupuestal que afecta definitivamente la apropiación, garantizando que esta solo se utilizará para tal fin.

Los compromisos por cumplir, es decir las reservas presupuestales que

Quedaron pendientes en la vigencia anterior deben ser contabilizados distinguiendo entre los compromisos de la vigencia y los que quedaron pendientes de la vigencia anterior, con la identificación de cada concepto mediante la codificación adoptadas por la entidades incluyendo además el nombre del concepto.

Igual tratamiento deben tener las cuentas u obligaciones por pagar que quedaron pendientes en la vigencia anterior.

El presupuesto de gastos se divide en tres secciones:

- A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- B. SERVICIO DE LA DEUDA
- C. INVERSIÓN

#### **3.2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades del municipio para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la Ley. Comprende gastos de personal, gastos generales y transferencias.

DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE ALDANA  
ALCALDIA MUNICIPAL

### **3.2.1.1 GASTOS DE PERSONAL**

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer el municipio, como contraprestación de los servicios que recibe, sea por una relación laboral o través de contratos, los cuales se definen como siguen:

#### **3.2.1.1.1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA**

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Tales como:

##### **3.2.1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA**

Pago de remuneraciones a los servidores públicos que incluye la jornada ordinaria, nocturna, las jornadas mixtas, el trabajo ordinario en días dominicales y festivos y los incrementos por antigüedad.

##### **3.2.1.1.1.2 INDEMNIZACION POR VACACIONES**

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes por necesidades del servicio no pueden tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo órgano.

##### **3.2.1.1.1.3 AUXILIO DE TRANSPORTE**

Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho y según lo contratado a los trabajadores oficiales en la cuantía y condiciones establecidas para ello. Cuando el órgano suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

##### **3.2.1.1.1.4 PRIMA DE SERVICIOS**

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y según lo contratado, los trabajadores oficiales en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que hubiere servido en el órgano por lo menos un semestre.

##### **3.2.1.1.1.5 PRIMA DE VACACIONES**

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y según lo contratado los trabajadores oficiales equivalente a un mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado que se pagará en la primera quincena de los meses de diciembre.

#### **PENSIONADOS**

Son los pagos por concepto de nómina de pensionados y jubilados del Municipio.

#### **3.2.1.1.2 SERVICIOS PERSONALES INDERECTOS**

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personas de planta. Así mismo, incluye la remuneración de personal que se vincule en forma ocasional para realizar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:

DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE ALDANA  
ALCALDIA MUNICIPAL

**3.2.1.1.2.1 HONORARIOS**

Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o incumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros de las Juntas Directivas.

**3.2.1.1.2.1 ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma transitoria para asuntos propios del órgano los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos a régimen contractual vigente.

**3.2.1.1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, que son CONFAMILIAR, SENA, Seguridad Social y riesgos profesionales, aportes del ICBF, aportes a la ESAP, Ministerio de Educación y otras contribuciones.

**3.2.1.2 GASTOS GENERALES**

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

**3.2.1.2.1 COMPRA DE EQUIPO DE OFICINA**

Adquisición de Bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones serán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se debe incluir el software.

**3.2.1.2.2 MATERIALES Y SUMINISTROS**

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.

Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

Por este rubro se deben incluir diskettes, llantas, repuestos y accesorios.

**3.2.1.2.3 GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS**

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible relación para el funcionamiento de la administración.

No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de bienes ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completarse partidas insuficientes.

La afectación de este rubro requiere resolución motivada, suscrita por el alcalde municipal, previa aprobación y registro de la jefatura de presupuesto o de la dependencia que haga sus veces.

DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE ALDANA  
ALCALDIA MUNICIPAL

**3.2.1.2.4 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA**

Los gastos tendientes a la conservación y reparación de muebles e inmuebles. Incluye el costo de los contratos por servicio de vigilancia y aseo.

**3.2.1.2.5 SERVICIOS PUBLICOS**

Erogaciones por servicios de acueducto, alcantarillados, recolección de basuras, energía, teléfonos, telefonía celular y de más servicios públicos domiciliarios, estas incluyen su instalación y traslado.

**3.2.1.2.6 ARRENDAMIENTOS**

alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de las entidades.

**3.2.1.2.7 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE**

por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo.

Los viáticos solo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando cumple las condiciones señaladas en el literal del artículo 45 del decreto- ley 10145/1978.

**3.2.1.2.8 IMPRESOS Y PUBLICACIONES**

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros pago de avisos y videos de televisión.

**3.2.1.2.9 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE**

Se cubre por este concepto aquellos gastos como los de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Incluyen el transporte colectivo de los funcionarios de la entidad.

**3.2.1.2.10 GASTOS JUDICIALES**

Comprenden los gastos que los órganos deben realizar para atender la defensa del interés del Estado en los procesos judiciales que cursan en su contra, diferentes de los honorarios de los Abogados defensores. Por este rubro se atenderán gastos tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, traslado de testigos, transporte para efectuar peritajes.

**3.2.1.2.11 SEGUROS**

Corresponde al costo previsto de los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la entidad. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, como a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE ALDANA  
ALCALDIA MUNICIPAL

### **3.2.1.2.12 CAPACITACIÓN**

Bienestar social y estímulos. Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, bienestar social y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

### **3.2.1.2.13 INHUMACION DE CADÁVERES**

### **3.2.1.2.14 INDEMNIZACION CONCILIACIONES, Y SENTENCIAS JUDICIALES.**

Las conciliaciones requieren de certificado de disponibilidad previa a su iniciación. Las oficinas de control interno ejercerán la vigilancia para garantizar que en estos procesos se esta ante una responsabilidad inminente y se proteja el interés patrimonial del municipio.

### **3.2.1.2.1 OTROS GASTOS GENERALES**

#### **3.2.1.2.1.1 DEFICIT FISCAL**

Cuando en el ejercicio fiscal anterior aquel en el cual se prepare el proyecto de presupuesto resultante un déficit fiscal, el gobierno municipal incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo.

#### **3.2.1.2.1.1. IMPUESTOS**

comprende el pago de los impuestos a que estén sujetos los organico del municipio.

#### **3.2.1.2.1.2 MULTAS**

Comprende el pago de multas a cargo de los órganos, siempre y cuando el origen de dichas multas no corresponda a negligencia del funcionario público o empleado oficial, en cuyo caso la multa debe ser pagada por este.

### **3.2.1.3 TRANSFERENCIA MUNICIPAL**

Comprende los recursos que se transfiere a las Entidades Públicas, con fundamento en mandato legal, contraprestación en bienes y servicios. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el municipio asume directamente la atención de la misma.

- **Transferencias al sector público**

Corresponden a las apropiaciones que se destinan con fundamento en mandato legal, a entidades públicas, para que desarrollen un fin específico.

- **Transferencias Municipales**

Corresponde a las transferencias que el municipio efectúa a otras dependencias del orden municipal y que por mandato legal le corresponde transferir.

### **3.2.2 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA**

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa tienen por objeto a tender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones, y los imprevistos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

### **3.2.3 INVERSION**

Son Aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE ALDANA  
ALCALDIA MUNICIPAL

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito externo, para poder ser ejecutadas, deberán tener el recursos incorporado en el presupuesto y someterse a los procedimientos de contratación administrativa.

La inversión en el municipio esta respaldada con recursos propios, pero principalmente con recursos de las transferencias del sistema general de participaciones.

### **3.2.3.1 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

El Sistema General de Participaciones se distribuye así:

- . 58.5% con destinación específica para el sector educativo, que se denomina participación para educación.
- . Una participación del 24.5% con destinación específica para el sector salud. Que se denomina participación para salud.
- . Una participación del 17% de propósito general que incluye los recursos para agua potable y saneamiento básico, que se denominará participación para propósito general.

#### **3.2.3.1.1. PARTICIPACIÓN PARA EDUCACION**

##### **3.2.3.1.1.1 ALIMENTACION ESCOLAR**

comprende todos los gastos tendientes a garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción , en desarrollo de esta competencia deberán adelantar programas de alimentación escolar. La ejecución de estos recursos se programara con el concurso de los rectores y directores de las instituciones educativa.

##### **3.2.3.1.1.2 CALIDAD EDUCATIVA**

Corresponde a los costos de dotación, mantenimiento, adecuación de infraestructura, cuota de administración departamental, interventoria y sistema de información.

##### **3.2.3.1.2 PARTICIPACIÓN PARA SALUD**

###### **3.2.3.1.2.1 REGIMEN SUBSIDIADO**

###### **3.2.3.1.2.2 PRETACION DE SERVICIOS DE SALUD**

###### **3.2.3.1.2.3 SALUD PUBLICA PAB**

###### **3.2.3.1.2.4 OTRAS INVERSIONES**

#### **3.2.3.1.3 PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL**

Se distribuye de la siguiente manera:

28% para gastos de funcionamiento.

72% de inversión forzosa, destinados así:

10% para el Fompet

41% Sector Agua Potable y Saneamiento Básico

4% Sector de Recreación y Deporte

3% para cultura

42% para otros sectores

##### **3.2.3.1.3.1 TRANSFERENCIAS A Fonpet**

Se destina a cubrir el pasivo pensional del Municipio.

##### **3.2.3.1.3.2 SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO**

comprende las inversiones en infraestructura que se podrán financiar con los recursos destinados por la ley 715/2001 al sector de agua potable y saneamiento básico, estas son:

- Preinversión en diseños, estudio e interventorías.

DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE ALDANA  
ALCALDIA MUNICIPAL

- Diseños e implementación de esquemas organizacionales para administración y operación de los servicios de acueducto y alcantarillado.
- Construcción, ampliación y rehabilitación del sistema de acueducto y alcantarillado, de sistemas de potabilización del agua y del tratamiento de aguas residuales, así como soluciones alternas de agua potable y de disposición de excretas.
- Saneamiento básico rural.
- Tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- Conservación de microcuencas que abastecen el sistema de acueducto, protección de fuentes y reforestación de dichas cuencas.
- Programas de macro y micro medición.
- Programa de reducción de agua no contabilizada
- Equipos requeridos para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico.

Se entiende por Saneamiento básico y mejoramiento ambiental la ejecución de obras de acueductos urbanos y rurales, alcantarillados, tratamiento de aguas, manejo y disposición final de desechos líquidos y sólidos.

### **3.2.3.1.3.2 SECTOR DE RECREACIÓN Y DEPORTE**

Comprende la planeación y desarrollo de programas y actividades que permitan:

- Fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el territorio municipal.
- Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.
- Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.

### **3.2.3.1.3.3 SECTOR CULTURA**

Los recursos destinados a este sector, podrán invertirse para:

- fomentar el acceso, innovación, la recreación y la producción artística y cultural del municipio.
- Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.
- Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa, por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana .
- Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas etc.) así como otras iniciativas de organización del sector cultural.
- Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el plan Decenal de cultura.

### **3.2.31.3.5 OTROS SECTORES**

Además de las establecidas en la Constitución y otras disposiciones, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias.

- Servicios públicos: realizar directa e indirectamente o a través de terceros en materia de servicios públicos además de las competencias establecidas en normas vigentes la construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.
- Vivienda: participar en el sistema nacional de vivienda de interés social. Promover y apoyar programas o proyectos de vivienda de interés social, otorgando subsidios para dicho objeto, de conformidad con los criterios de localización nacionales, si existe disponibilidad de recursos para ello.
- Agropecuario: promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural. Prestar directa e indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria.

DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE ALDANA  
ALCALDIA MUNICIPAL

Promover mecanismos de asociación y alianzas de pequeños y medianos productores.

- Transporte: construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, sub urbanas, veredales y aquellas que sean de propiedad del municipio, los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando estos sean transferidos directa o indirectamente. Planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte en la jurisdicción del municipio y desarrollar alternativas viables.
- Ambiental: tomar las medidas necesarias para el control, la preservación y la defensa del medio ambiente en el municipio, en coordinación con Corponariño. Promover, participar y ejecutar programas y políticas para mantener el ambiente sano. Coordinar y dirigir, con la asesoría de Corponariño, las actividades permanentes de control y vigilancia ambientales, que se realicen el territorio del municipio. Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corriente o depósitos de agua afectados por vertimientos, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos sólidos y líquidos y de control a las emisiones contaminantes del aire. Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con otras entidades públicas, comunitarias o privadas, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de causes o corrientes de agua. Realizar las actividades necesarias para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas. Prestar el servicio de asistencia técnica y realizar transferencia de tecnología en lo relacionado con la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales.
- Prevención y atención de desastres. Suscribir contratos con Cuerpos de Bomberos, y otros organismos, para la defensa de prevención de desastres.
- Promoción de Desarrollo: promover asociaciones y concretar alianzas estratégicas para apoyar el desarrollo empresarial e industrial del municipio y en general las actividades generadoras de empleo. Promover la capacitación, apropiación tecnología avanzada y asesoría empresarial.
- Atención a grupos vulnerables: financiar programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.
- Equipamiento municipal: financiar la construcción, ampliación y mantenimiento de la infraestructura del edificio de la alcaldía, las plazas de mercado, y los demás bienes de uso público, siempre y cuando sean de sus propiedad.
- Desarrollo comunitario: financiar mecanismos de participación comunitario por lo cual podrá convocar, reunir y capacitar a la comunidad.
- Fortalecimiento Institucional: realizar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, que le permitan a la administración local mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites financieros. Adelantar las actividades relacionadas con la reorganización de la administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales, especialmente: el pago de indemnizaciones de personal originadas en programas de saneamiento fiscal y financiero por el tiempo de duración de los mismos; y el servicio de los créditos que se contraten para ese propósito.
- En justicia: financiar las inspecciones de policía y Comisarías de Familia, para la atención de las contravenciones y demás actividades de competencia municipal.
- Orden Público: seguridad, convivencia ciudadana y protección del ciudadano. Se financia el apoyo a la labor que realiza la fuerza pública en jurisdicción del municipio. Gastos para preservar y mantener el orden público en el municipio atendiendo las políticas que establezca el Presidente de la República.
- Empleo: promover el empleo y la protección a los desempleados

## **OTROS ASPECTOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

### **ADQUISICIÓN DE COMPROMISOS CFON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS Y SU CONTABILIZACIÓN.**

Le corresponde al concejo Municipal, autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia 2005 y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada uno de ellas.

DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE ALDANA  
ALCALDIA MUNICIPAL

Para autorizar el compromiso de vigencias futuras se deben cumplir los siguientes aspectos:

- a) el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas, deben consultar las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo del municipio.
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con la apropiación del 15% en la vigencia fiscal 2005.
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

No se podrán comprometer vigencias futuras si los proyectos objeto de ellas no están consignados en el Plan de Desarrollo del Municipio y si sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y su costos futuros de mantenimiento se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno, excepto los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

Es de obligatorio el registro en el sistema de ejecución presupuestal, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras. Para tal efecto se identificará cada concepto mediante la codificación adoptada, incluyendo el nombre del concepto.

#### **MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO**

La flexibilización del presupuesto permite adaptarlo a las nuevas situaciones que se vayan presentando durante la vigencia. Los mecanismos que permiten ajustar el presupuesto durante la vigencia son: reducción o aplazamiento de gastos, los créditos adicionales y los traslados presupuestales.

Reducción a aplazamiento de gastos. Se aplica en los siguientes casos: cuando se detecta que los recaudos serán inferiores al valor inicialmente estimado, si las reservas de funcionamiento son superiores al 2% del presupuesto de funcionamiento del año 2004, el presupuesto de funcionamiento de 2005 se debe reducir en el valor que supere este porcentaje.

Créditos Adicionales. Se realizan con dos propósitos fundamentales: primero para comprometer partidas que resultaron insuficientes y segundo para abrir nuevos rubros en el presupuesto. Para poder realizarlos debe existir un recurso efectivo, créditos adicionales son: recursos del crédito, recursos del balance, otros recursos no previstos en el presupuesto y el mayor producto de ingresos. Los Créditos adicionales deben ser contabilizados en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos.

Traslados presupuestales: tienen por objeto transferir remanentes en los rubros para otro con disponibilidades insuficiente, el Alcalde no puede modificar las partidas aprobadas por el Concejo, por lo tanto solo es posible modificarlas mediante acuerdo de dicho organismo. Para el traslado a rubros de gastos de funcionamiento se podrá hacerlo siguiendo los reglamentos con cargo al Fondo de Compensación. Los traslados presupuestales solamente afectan la destinación de los recursos, no varían el total de gastos y deben ser registrados en la ejecución presupuestal de gastos.

Las modificaciones del anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en la sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, del servicio de la deuda o de los subprogramas de inversión, aprobados por el Concejo Municipal se harán mediante acto administrativo de cada organismo.

Este acto administrativo requiere para su validez que cuente con previa certificación de la Secretaria de Hacienda en la que conste la respectiva disponibilidad presupuestal para realizar tales traslados.

DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE ALDANA  
ALCALDIA MUNICIPAL

Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además el concepto favorable de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces.

Cuando se afecten traslados presupuestales con cargo al Fondo de Compensación, secretaria de Hacienda o quien haga sus veces, hará de oficio los ajustes al Plan Anualizado de Caja.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir del primero de enero del año dos mil Seis (2006)

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de ALDANA, a los ( 24) días del mes de Noviembre del año dos mil cinco (2005).

**LUIS ALVARO PIARPUZAN PISMAG**  
Presidente Concejo Municipal

**HECTOR IVAN ORTIZ**  
Secretario Concejo Municipal

ANEXO No. 1

PRESUPUESTO INGRESOS AÑO 2006  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALDANA

CÓDIGO	DESCRIPCION	VALOR
<b>1</b>	<b>INGRESOS DEL MUNICIPIO</b>	<b>3,319,391,740</b>
<b>11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3,319,367,740</b>
<b>1101</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>170,050,000</b>
<b>110101</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>50,000,000</b>
1102	INGRESOS NO TRIBUTARIO	
11010101	Predial Unificado	50,000,000
<b>110102</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>120,050,000</b>
11010201	Industria y Comercio	2,000,000
11010202	Avisos y Tableros	10,000
11010203	Juegos permitido y Espectaculos públicos	20,000
11010204	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	110,000,000
11010205	Estampilla pro electrificación	4,000,000
11010206	Estampilla Pro cultura	4,000,000
11010207	Otros Impuestos Indirectos	20,000
<b>1102</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>3,149,317,740</b>
<b>110201</b>	<b>Tasas y Derechos</b>	<b>678,720,000</b>
11020101	Circulación y transporte	10,000
11020102	Acueducto y Alcantarillado	15,000,000
11020103	Aseo urbano y vigilancia	1,200,000
11020104	Multas	10,000
11020105	Expedición de certificados y Paz y salvos	1,500,000
11020106	Publicaciones	10,000,000
11020107	Alquiler de maquinaria y equipo	1,000,000
11020108	Venta de servicios de Salud	650,000,000
<b>110202</b>	<b>Fondos Especiales</b>	<b>500,000</b>
11020201	Fondo de seguridad ciudadana	500,000
<b>110203</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>11,000</b>

DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE ALDANA  
ALCALDIA MUNICIPAL

11020301	Degüello ganado mayor	10,000
11020302	Participaciones departamentales	1,000
<b>110204</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>2,467,086,740</b>
<b>11020401</b>	<b>TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO</b>	<b>330,000,000</b>
<b>1102040101</b>	<b>DEL NIVEL NACIONAL</b>	<b>330,000,000</b>
110204010101	SGP PARA FUNCIONAMIENTO	330,000,000
<b>11020402</b>	<b>TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN</b>	<b>2,137,086,740</b>
<b>1102040201</b>	<b>SISTEMA GENERAL PARTICIPACIONES</b>	<b>1,678,576,740</b>
<b>110204020101</b>	<b>Sistema General de Participaciones -Educación-</b>	<b>72,895,295</b>
11020402010101	S. G. P. Educación - Calidad Educativa	72,895,295
<b>110204020102</b>	<b>Sistema General de Participaciones -Salud-</b>	<b>931,894,652</b>
11020402010201	S. G. P. Salud - Régimen Subsidiado	845,895,797
11020402010202	S. G. P. Salud - Salud Pública (Pab)	25,847,567
11020402010203	S. G. P. Salud - Aportes Patronales	39,133,000
11020402010204	S. G. P. Salud - Prestación de Servicios	21,018,288
<b>110204020103</b>	<b>S.G.P. Alimentación Escolar</b>	<b>30,327,989</b>
<b>110204020104</b>	<b>Sistema General de Participaciones Propósito General (Forzosa Inversión)</b>	<b>643,458,804</b>
11020402010401	Saneamiento Básico	292,220,122
11020402010402	Recreación y Deportes	28,509,280
11020402010403	Arte y Cultura	23,381,960
<b>11020402010404</b>	<b>SGP Otros Sectores</b>	<b>299,347,442</b>
1102040201040401	Sector Agrario-UMATA	36,357,120
1102040201040402	Infraestructura vial	46,500,000
1102040201040403	Vivienda	127,500,000
1102040201040404	Sector Eléctrico	29,000,000
1102040201040405	Desarrollo Institucional	15,001,000
1102040201040406	Sector Equipamiento	17,000,000
1102040201040407	Sector Protección Ciudadana	6,000,000
1102040201040408	Sector Desarrollo Comunitario	21,989,322
<b>110204020105</b>	<b>Empresa para la Salud -ETESA-</b>	<b>6,500,000</b>
<b>110204020106</b>	<b>Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA-</b>	<b>450,000,000</b>
<b>110201010107</b>	<b>Otras transferencias Nacionales</b>	<b>10,000</b>
1102098	Otros Ingresos No Tributarios	3,000,000
<b>1105</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>2,000,000</b>
110501	Regalías y Cofinanciaciones	2,000,000
<b>12</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>24,000</b>
<b>1201</b>	<b>RECURSOS DEL CAPITAL</b>	<b>3,000</b>
120101	Crédito Interno	1,000
120102	Findeter	1,000
120103	Banca Comercial Privada	1,000
<b>1202</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>10,000</b>
120201	Intereses por Depósito	10,000
<b>1203</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>1,000</b>
120301	Saldo en Caja y Bancos	1,000
<b>1204</b>	<b>CANCELACION DE RESERVA</b>	<b>10,000</b>
120401	Reservas de Apropriación	10,000

DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE ALDANA  
ALCALDIA MUNICIPAL

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>APROPIACION</b>
11010101	Predial unificado	50'000.000
11010201	Industria y comercio	2'000.000
11010202	Avisos y tableros	10.000
11010203	Juegos permitidos y espectáculos públicos	20.000
11010204	Sobretasa gasolina motor	88'000.000
11010207	Otros impuestos indirectos	20.000
11020101	Circulación y transporte	10.000
11020102	Acueducto y alcantarillado	15'000.000
11020103	Aseo urbano y vigilancia	1'200.000
11020106	Expedición de certificados y paz y salvos	1'500.000
11020107	Publicaciones	10'000.000
11020108	Alquiler de maquinaria y equipo	1'000.000
11020301	Degüello ganado mayor	10.000
110204010101	Sistema final de participaciones – propósito general (Libre dest)	330'000.000
1102098	Otros ingresos no tributarios	3'000.000

TOTAL ICLD	501'770.000
TRANSFERENCIAS CONCEJO MUNICIPAL	75'277.363
TRANSFERENCIA PERSONERÍA	59'850.000
SALDO LEY 617 / 2000	366'833.874
LEY 617/2000 80% PARA FUNCIONAMIENTO	293'467.099
LEY 617/2000 20% PARA INVERSIÓN LBRE	73'166.775
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	428'403.225

NOTA: LA SOBRETASA A LA GASOLINA SE TOMA EL 80% PARA EL FUNCIONAMIENTO Y EL 20% PARA INVERSIÓN.

**ANEXO FUNCIONAMIENTO**

<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA</b>	<b>VALOR 2006</b>
<b>21</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>428,403,225</b>
<b>2101</b>	<b>PROGRAMA CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>75,277,363</b>
<b>210101</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>5,924,479</b>
21010101	Sueldo personal de nomina	5,040,000
21010102	Prima de Navidad	455,729
21010103	Prima de Vacaciones	218,750
21010104	Prima de Servicios	210,000
<b>210102</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SEC PRIVADO</b>	<b>1,490,216</b>
21010201	Salud	403,200
21010202	Pensión	567,000
21010203	Riesgos Profesionales	26,309
21010204	Cesantías	493,707
<b>210103</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SEC PUBLICO</b>	<b>403,200</b>
21010301	Comfamiliar	201,600
21010302	I cbf	151,200
21010303	Sena	25,200
21010304	Esap	25,200
<b>210104</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>51,339,708</b>
21010401	Honorarios	51,339,708
<b>210105</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>1,656,523</b>
21010501	Materiales y suministros	1,000,000
21010502	Compra de equipo	656,523
<b>210106</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>14,463,237</b>
21010601	Impresos y publicaciones	1,000
21010602	Servicios de comunicaciones	1,500,000
21010603	Salud	6,000,000

DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE ALDANA  
ALCALDIA MUNICIPAL

21010604	Gastos de viaje y transporte	3,280,000
21010605	Servicios Públicos	1,000
21010606	Recepciones oficiales	500,000
21010607	Afiliacion fenacon	500,000
21010608	Gastos varios e Imprevistos	2,681,237
<b>2102</b>	<b>PROGRAMA ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>116,195,434</b>
<b>210201</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>58,634,434</b>
21020101	Sueldo personal de nómina	44,639,663
21020102	Prima de Navidad	4,145,125
21020103	Prima de Vacaciones	1,989,660
21020104	Bonificación Alcalde	3,000,000
21020105	Viáticos y gastos de viaje	3,000,000
21020106	Prima de Servicios	1,859,986
<b>210202</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>19,200,000</b>
21020201	Contrato prestación de servicios	9,600,000
21020202	honorarios Contador	9,600,000
<b>210203</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>2,000,000</b>
21020301	Materiales y suministros	2,000,000
<b>210204</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>35,861,000</b>
21020401	Póliza Alcalde	750,000
21020402	Impresos y Publicaciones	1,000,000
21020403	Servicios de comunicaciones	2,000,000
21020404	Mantenimiento y seguros	3,500,000
21020405	Servicios Públicos	3,000,000
21020406	Arrendamientos	100,000
21020407	Orden Público	1,000,000
21020408	Atención y Prevención de desastres	2,000,000
21020409	Seguro de Vida Alcalde y Concejales	8,500,000
21020410	Día del Trabajo	1,000,000
21020411	Inhumación de Cadáveres	500,000
21020412	Recepciones Oficiales	500,000
21020413	Día de la Secretaria	510,000
21020414	Día de los niños	2,500,000
21020415	Instalaciones locativas	500,000
21020416	Aguinaldo niño pobre	2,500,000
21020417	Gastos electorales	1,000
21020418	Indemnizaciones sentencias judiciales	2,500,000
21020419	Fondo de solidaridad	1,000,000
21020490	Gastos varios e Imprevistos	2,500,000
<b>210205</b>	<b>VIGENCIAS EXPIRADAS GASTOS GENERALES</b>	<b>500,000</b>
21020501	Vigencias Anteriores	500,000
<b>2103</b>	<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>167,050,349</b>
<b>210301</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIAD. A LA NOMINA</b>	<b>36,818,217</b>
21030101	Sueldo personal de nómina	29,535,055
21030102	Prima de Navidad	2,670,632
21030103	Prima de Vacaciones	1,281,903
21030104	Prima de Servicios	1,230,627
21030105	Viáticos y gastos de viaje	2,100,000
<b>210302</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SEC PRIVADO</b>	<b>39,723,333</b>
21030201	Salud	9,274,520

DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE ALDANA  
ALCALDIA MUNICIPAL

21030202	Pensión	15,204,344
21030203	Riesgos Profesionales	819,151
21030204	Cesantías	14,425,318
<b>210303</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SEC PUBLICO</b>	<b>8,339,639</b>
21030301	Comfamiliar	4,169,820
21030302	Icbf	3,127,364
21030303	Sena	521,227
21030304	Esap	521,227
<b>210304</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>2,266,160</b>
21030401	Comisiones y gastos bancarios	1,516,160
21030402	Fianza Tesorero	750,000
<b>210305</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>20,050,000</b>
21030501	Cesantías anteriores	3,500,000
21030502	Liquidación Prestaciones sociales anteriores	5,000,000
21030503	Pensiones y jubilaciones	11,550,000
<b>210306</b>	<b>TRANSFERENCIAS MUNICIPALES</b>	<b>59,851,000</b>
21030601	Fondo Forestal Municipal	1,000
21030602	TRANSF. PERSONERIAS MPAL.	59,850,000
<b>210307</b>	<b>TRANSFERENCIAS NACIONALES</b>	<b>2,000</b>
21030701	Asociación y Federación de Mpio.	1,000
21030702	Cuota de Auditaje Fiscal	1,000
<b>2104</b>	<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	<b>36,333,038</b>
<b>210401</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>36,333,038</b>
21040101	Sueldo personal de nómina	30,908,795
21040102	Prima de Navidad	2,794,849
21040103	Prima de Servicios	1,287,866
21040104	Prima de Vacaciones	1,341,528
<b>2105</b>	<b>SECRETARIA DE OBRAS</b>	<b>22,116,119</b>
<b>210501</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>22,116,119</b>
21050101	Sueldo personal de nómina	15,477,240
21050102	Prima de Navidad	1,399,489
21050103	Prima de Servicios	4,567,635
21050104	Prima de Vacaciones	671,755
<b>2106</b>	<b>CONTROL INTERNO</b>	<b>9,419,922</b>
<b>210601</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>9,419,922</b>
21060101	Sueldo personal de nómina	8,013,600
21060102	Prima de Navidad	724,609
21060103	Prima de Servicios	333,900
21060104	Prima de Vacaciones	347,813
<b>2107</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>1,011,000</b>
<b>210701</b>	<b>AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA</b>	<b>1,000</b>
21070101	AMORTIZACION	1,000
<b>210702</b>	<b>INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS DPI</b>	<b>1,010,000</b>
21070201	INTERESES	10,000
21070202	OTROS GASTOS FINANCIEROS	1,000,000
<b>2108</b>	<b>VIGENCIAS EXPIRADAS</b>	<b>1,000,000</b>
210801	Pago de ctas pedites vig. Anterior	1,000,000

DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE ALDANA  
ALCALDIA MUNICIPAL

ARTICULO	DETALLE	VR. APROPIADO 2006
<b>23</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>2,890,988,515</b>
<b>2301</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>1,714,556,739</b>
<b>230101</b>	<b>SPG EDUCACION</b>	<b>72,865,295</b>
<b>23010101</b>	<b>GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION</b>	<b>72,865,295</b>
2301010101	Calidad Educativa	6,865,295
2301010102	Inst. Educativa Nuestra señora del Pilar	10,000,000
2301010103	Colegio Comercial San Luis	10,000,000
2301010104	Escuela San Luis	3,000,000
2301010105	Escuela El Chorrillo	3,000,000
2301010106	Escuela Divini Niño Jesus Aldana	3,000,000
2301010107	Escuela Santander Aldana	3,000,000
2301010108	Escuela Muestas Centro	3,000,000
2301010109	Escuela guespud	2,000,000
2301010110	Escuela La Laguna	2,000,000
2301010111	Jardin Infantil	3,000,000
2301010112	Escuela Caupueran	2,000,000
2301010113	Escuela Alto Muestas	2,000,000
2301010114	Biblioteca Municipal	3,000,000
2301010115	Pago Cesantías Pendientes	13,000,000
2301010116	Madres Comunitarias	4,000,000
<b>230102</b>	<b>SGP ALIMENTACION ESCOLAR</b>	<b>30,327,989</b>
<b>23010201</b>	<b>GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION</b>	<b>30,327,989</b>
2301020101	Alimentación Escolar 80%	24,262,390
2301020102	Otros Gastos Inherentes Alimentación escolar 20%	6,065,599
<b>230103</b>	<b>SGP DIRECCION LOCAL DE SALUD</b>	<b>931,894,652</b>
<b>23010301</b>	<b>GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION</b>	<b>931,894,652</b>
2301030101	Administradoras Regimen Subsidiado SGP	845,895,797
2301030102	Promoción y Prevención -PAB. SGP	25,847,567
2301030103	Atencion vinculados prestacion servicios SGP	21,018,288
2301030104	Aportes Patronales ( Sin situacion de Fondos)	39,133,000
<b>230104</b>	<b>SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION</b>	<b>679,468,803</b>
<b>23010401</b>	<b>SGP SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>	<b>358,220,122</b>
<b>2301040101</b>	<b>GASTOS ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>94,786,142</b>
230104010101	Salarios y Cesantias y otros	74,206,327
230104010102	Prima de Navidad	5,251,932
230104010103	Prima de Vacaciones	1,629,831
230101010104	Prima de Servicios	1,629,831
230101010105	Prima de Antigüedad	958,797
230101010106	Salud , Pension Y riesgos	7,861,648
230101010107	Comfamiliar	1,623,888
230101010108	SENA	202,986
230101010109	ESAP	202,986
230101010110	ICBF	1,217,916
<b>2301040102</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>21,486,374</b>
230104010201	Remuneración servicios Técnicos	21,486,374
<b>2301040103</b>	<b>INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS</b>	<b>133,710,643</b>
230104010301	Ampliacion .dotacion,mantenimiento Acueductos y.alcantari.Mpales	25,710,643

DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE ALDANA  
ALCALDIA MUNICIPAL

230104010302	Ampliacion tanque de almacenamiento acueducto Mpal.	20,000,000
230104010303	Acueducto Chorrillo, Chaquilulo, Chitaira	20,000,000
230104010304	Acueducto Guespud	20,000,000
230104010305	Acueducto La Laguna	8,000,000
230104010306	Construcción Acueducto Alto Mueas y El Rosa	15,000,000
230104010307	Acueducto Mueas Centro	5,000,000
230104010308	Acueducto San Luis	20,000,000
<b>2301040104</b>	<b>INVERSION SOCIAL</b>	<b>92,000,000</b>
230104010401	Polideportivo Pambarrosa	8,000,000
230104010402	Polideportivo Chaquilulo	6,000,000
230104010403	Polideportivo Caupueran	5,000,000
230104010404	Compre Lote Casa Comunal San Luis	20,000,000
230104010405	Casa Comunal Chapuesmal	6,000,000
230104010406	Casa Comunal El Chorrillo	6,000,000
230104010407	Casa Comunal La Laguna	6,000,000
230104010408	Casa Comunal Chitaira	6,000,000
230104010409	Casa Comunal Vereda Santa Barbara	6,000,000
230104010410	Casa Comunal Mueas Centro	6,000,000
230104010411	Casa Comunal Barrio El Progreso	6,000,000
230104010412	Compra Lote Casa Comunla Guespud	6,000,000
230104010413	Casa Comunal Chaquilulo	2,500,000
230104010414	Casa Comunal Pambarrosa	2,500,000
<b>2301040105</b>	<b>AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA</b>	<b>1,000,000</b>
230104010501	Deuda Publica Interna	1,000,000
<b>2301040106</b>	<b>INTERESES Y OTROS GASTOS DEUDA PUBLICA INTERNA</b>	<b>1,000,000</b>
230104010601	Deuda Publica Interna	1,000,000
<b>2301040107</b>	<b>PROYECTOS PROGRAMAS Y/O CONVENIOS</b>	<b>14,236,963</b>
230104010701	Cofinanciacion Preinversion e Inversion, programa y/o convenios	10,236,963
230104010702	Programas de reforestacion	4,000,000
<b>23010402</b>	<b>SPG RECREACION Y DEPORTES</b>	<b>28,509,280</b>
<b>2301040201</b>	<b>GASTOS ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>7,636,140</b>
230104020101	Salarios Y Cesantias	5,470,743
230104020102	Prima de Navidad	416,819
230104020103	Prima de Vacaciones	208,409
230104020104	Prima de Servicios	208,409
230104020105	Salud pension y Riesgos Profesionales	931,615
230104020106	Comfamiliar	200,073
230104020107	SENA	25,009
230104020108	ESAP	25,009
230104020109	ICBF	150,054
<b>2301040202</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>4,580,000</b>
230104020201	Remuneración servicios Técnicos	4,580,000
<b>2301040203</b>	<b>GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION</b>	<b>16,293,140</b>
230104020301	Preinversión e Inversión ORDEA	16,293,140
<b>23010403</b>	<b>SGP SECTOR ARTE Y CULTURA</b>	<b>23,381,960</b>
<b>2301040301</b>	<b>APOYO FRO A EVENTOS CULTURALES</b>	<b>20,381,960</b>
230104030101	Premiación Carnavales blancos y negros	20,000,000
230104030102	Apoyo a manifestaciones artísticas eventos culturales	381,960
<b>2301040302</b>	<b>CONSTRUCC ADQUI SI MEJORAM Y MANT INFRA</b>	<b>3,000,000</b>

DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE ALDANA  
ALCALDIA MUNICIPAL

	PROP SECTOR	
230104030201	Adecuación teatro municipal	10,000
230104030202	Eventos culturales adulto mayor	2,990,000
<b>23010404</b>	<b>SGP OTROS SECTORES</b>	<b>269,357,442</b>
<b>2301040401</b>	<b>SECTOR AGRARIO UMATA</b>	<b>26,357,120</b>
<b>230104040101</b>	<b>GASTOS ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>7,099,972</b>
23010404010101	Salarios y Cesantias	5,229,709
23010404010102	Prima de Navidad	398,454
23010404010103	Prima de Vacaciones	199,227
23010404010104	Salud, Pension y riesgos Profesionales	890,066
23010404010105	Comfamiliar	191,258
23010404010106	ICBF	143,444
23010404010107	SENA	23,907
23010404010108	ESAP	23,907
<b>230104040102</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>10,661,906</b>
23010404010201	Remuneración servicios Técnicos	10,661,906
<b>230104040103</b>	<b>PROYECTOS PROGRAMAS Y/O CONVENIOS</b>	<b>8,595,242</b>
23010404010301	Proyectos, programas y o convenios UMATA	8,595,242
<b>2301040402</b>	<b>INFRAESTRUCTURA VIAL</b>	<b>46,500,000</b>
<b>230104040201</b>	<b>CONSTRUC.ADQUI SI .MEJORA.MANT INFRA VIAL</b>	<b>30,000,000</b>
23010404020101	Constru, adecuación mantenimiento vias rurales	30,000,000
<b>230104040202</b>	<b>AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA</b>	<b>5,000,000</b>
23010404020201	capital deuda publica vias	5,000,000
<b>230104040203</b>	<b>INTERESES Y OTROS GASTOS DEUDA PUBLICA INTERNA</b>	<b>1,500,000</b>
23010404020301	Intereses deuda publica vias	1,500,000
<b>230104040204</b>	<b>ADQUISISION DE BIENES</b>	<b>10,000,000</b>
23010404020401	Combustible obras Públicas Municipales	10,000,000
<b>2301040403</b>	<b>VIVIENDA</b>	<b>127,500,000</b>
<b>230104040301</b>	<b>PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL</b>	<b>9,500,000</b>
23010404030101	Cofinanciacion Programas de vivienda interés social	4,500,000
23010404030102	Cooperativa de Vivienda los Rosales	5,000,000
<b>230104040302</b>	<b>AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA</b>	<b>90,000,000</b>
23010404030201	Capital deuda publica vivienda	90,000,000
<b>230104040303</b>	<b>INTERESES Y OTROS GASTOS DEUDA PUBLICA INTERNA</b>	<b>28,000,000</b>
23010404030301	Intereses deuda publica vivienda	28,000,000
<b>2301040404</b>	<b>SECTOR ELECTRICO</b>	<b>29,000,000</b>
<b>230104040401</b>	<b>CONSTRUC.ADQUI SI .MEJORA.MANT INFRA PROPIA DEL SECTOR</b>	<b>29,000,000</b>
23010404040101	Ampliacion, mantenimiento redes y obligaciones	10,000,000
23010404040102	Iluminación y adecuación Estadio Municipal	2,000,000
23010404040103	Obligaciones alumbrado Público	17,000,000
<b>2301040405</b>	<b>DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>5,011,000</b>
<b>230104040501</b>	<b>DIVULGACION ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION</b>	<b>5,011,000</b>
23010404050101	Preinversion, Estudios, Proyectos, Diseños	10,000
23010404050103	Otros Gastos Desarrollo Institucional	5,001,000
<b>2301040406</b>	<b>SECTOR EQUIPAMIENTO</b>	<b>7,000,000</b>
<b>230104040601</b>	<b>CONTRUCC. ADQUISIC.MEJORA.Y MANTE.INFRA</b>	<b>2,000,000</b>

DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE ALDANA  
ALCALDIA MUNICIPAL

	PROP SECTOR	
23010404060101	Cof. Equipamiento remodelacion y mejoramiento de Inf sect	2,000,000
<b>230104040602</b>	<b>ADQUISICION PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS</b>	<b>5,000,000</b>
23010404060201	Mejoramiento, mantenimie y reposicion maquinaria y equipo	2,000,000
23010404060202	Seguros obligatorios vehículos y otros	2,000,000
23010404060203	Cof.Dotacion Banda Municipal	1,000,000
<b>2301040407</b>	<b>SECTOR PROTECCION CIUDADANA</b>	<b>6,000,000</b>
<b>230104040701</b>	<b>PROGRAMAS DE ATENCION BASICA Y PROMOCION EN DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>6,000,000</b>
23010404070101	Atencion a Poblacion desplazada	3,000,000
23010404070102	Atencion prevencion de desastres	3,000,000
<b>2301040408</b>	<b>SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>21,989,322</b>
<b>230104040801</b>	<b>COMISARIA DE FAMILIA</b>	<b>13,066,313</b>
23010404080101	Gastos Asociados a la nómina	12,066,313
23010404080102	Adquisicion de bienes y servicios	1,000,000
<b>230104040802</b>	<b>OTROS PROGRAMAS</b>	<b>8,923,009</b>
23010404080201	Cofinanciacion Acueducto Interregional	6,000,000
23010404080203	Otros Programas y convenios	2,923,009
<b>2302</b>	<b>RECURSOS FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>1,106,500,000</b>
<b>230201</b>	<b>DIRECCION LOCAL DE SALUD</b>	<b>456,500,000</b>
<b>23020101</b>	<b>REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>450,000,000</b>
2302010101	Administradoras Regimen Subsidiado Fosyga	450,000,000
<b>23020102</b>	<b>SUBSIDIO A LA OFERTA</b>	<b>6,500,000</b>
2302010201	Con situación de Fondos Etesa	6,500,000
<b>230202</b>	<b>RECURSOS CENTRO DE SALUD VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>650,000,000</b>
<b>23020201</b>	<b>COSTOS Y GASTOS CENTRO DE SALUD</b>	<b>650,000,000</b>
2302020101	Costos y Gasto de Salud Centro de Salud	650,000,000
<b>2303</b>	<b>INVERSION CON RECURSOS PROPIOS SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	<b>10,000</b>
<b>230301</b>	<b>INFRAESTRUCTURA VIAL</b>	<b>10,000</b>
<b>23030101</b>	<b>CONSTRUC.ADQUI SI .MEJORA.MANT INFRA VIAL</b>	<b>10,000</b>
2303010101	Programas y proyectos plan vial urbano y rural	10,000
<b>2304</b>	<b>INVERSION CON RECURSOS DE LIBRE DESTINACION</b>	<b>59,376,775</b>
<b>230401</b>	<b>DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>43,376,775</b>
<b>23040101</b>	<b>PROYECTOS PROGRAMAS Y/O CONVENIOS</b>	<b>43,376,775</b>
2304010101	Cofinanciacion.Proyectos Revivir	5,000,000
2304010102	Programas y proyectos plan vial urbano y rural	1,000,000
2304010103	Promocion equina	1,000,000
2304010104	Día del Campesino	15,190,911
2304010105	Programas y proyectos de desarrollo Comunitario	10,000
2304010106	Preinversión e Inversión Proyectos LEY 715	5,000,000
2304010107	gastos atencion desplazados y seguridad ciudadana	6,630,000
2304010108	Apoyo Banda Municipal	3,545,864
2304010109	Fiestas Patronales	6,000,000
<b>230402</b>	<b>SECTOR EQUIPAMIENTO</b>	<b>16,000,000</b>

DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE ALDANA  
ALCALDIA MUNICIPAL

23040201	Terminacion coliseo	16,000,000
<b>2305</b>	<b>INVERSION CON RECURSOS ESTAMPILLAS</b>	<b>8,000,000</b>
<b>230501</b>	<b>ELECTRIFICACION RURAL</b>	<b>4,000,000</b>
<b>23050101</b>	<b>PROYECTOS PROGRAMAS Y/O CONVENIOS</b>	<b>4,000,000</b>
2305010101	PROGRAMAS Y PROYECTOS ELECTRI FICACION RURAL	4,000,000
<b>230502</b>	<b>ESTAMPILLA PROCULTURA</b>	<b>4,000,000</b>
23050201	Proyectos de cultura	4,000,000
<b>2306</b>	<b>INVERSION CON OTROS RECURSOS</b>	<b>2,521,001</b>
<b>230601</b>	<b>FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>500,000</b>
23060101	PROYECTOS PROGRAMAS SEGURIDAD CIUDAD.	500,000
<b>230602</b>	<b>INVERSION CON REGALIAS Y COFINANCIACION</b>	<b>2,021,001</b>
23060201	PROYECTOS DE INVERSI ON SECTORES LEY 715/2001	2,021,001
<b>2401</b>	<b>INVERSION CON RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>24,000</b>
240101	INVERSION SECTORES LEY 715	24,000
24010101	PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORES LEY 715/2001	24,000